



C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Santiponce en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial del establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios turísticos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete la misma a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. Adjuntándose también a este Anuncio el texto íntegro de dicha Ordenanza.

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS.

I.- NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO.

Artículo 1.- Disposición general.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 132 y 142 de la Constitución Española y artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 48 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Santiponce acuerda regular el precio público por la prestación del Servicios turísticos.

II.- HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

El hecho imponible del precio público regulado en esta Ordenanza, es la prestación de servicios turísticos.

III.- SUJETO PASIVO.

Artículo 3.- Obligados al pago.

Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades definidos en el artículo anterior. En su caso, serán responsables del pago de la tasa reguladora en la presente ordenanza, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154, 206 y 55 del Código Civil, se beneficien de los servicios o actividades citados en el párrafo anterior.





C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

IV.-CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 4.- Cuantía.

La cuota tributaria de la tasa exigible en esta ordenanza corresponde a las tarifas que se determinan en el Anexo de la presente Ordenanza.

V.-GESTIÓN.

Artículo 5.- Régimen liquidación e ingreso.

1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 6.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones, así como a su determinación se aplicará la Ley General Tributaria así como las normas y disposiciones que la desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL

La Presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO TARIFARIO

1.- RUTA ROMANA.

- Visita al Conjunto Arqueológico de Itálica (Ciudad Romana y Anfiteatro).
- Paseo en Tren Turístico con visita Panorámica a las Termas Menores y al Teatro Romano.
- Periodo de descanso y recreo en el Parque Municipal 9 de marzo (opcional).
- Precio 3,50 euros por (grupos de 20 o más personas) 2 horas aprox.

2.- RUTA MEDIEVAL.

- Visita al Monasterio San Isidoro del Campo.
- Paseo panorámico en Tren Turístico.
- "Break" de descanso (opcional).
- Precio 3,50 euros por persona (grupos de 20 o más personas) 2 horas aprox.

3.- RUTA MONUMENTAL.

- Visita al Conjunto Arqueológico de Itálica (Ciudad Romana y Anfiteatro).
- Paseo panorámico en Tren Turístico.
- Visita al enclave Monumental de San Isidoro del Campo.

Precio 5,50 euros por persona (grupos de 20 o más personas) 4 horas aprox.

4.- VIDA COTIDIANA.

- Visita al Conjunto Arqueológico de Itálica (Ciudad Romana y Anfiteatro).
- Paseo panorámico en Tren Turístico.
- Visita al Centro Temático Cotidiana Vitae.
- Precio 7 euros por persona (grupos de 20 o más personas) 4 horas aprox.





C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

5.- CELEBRA TU CUMPLEAÑOS DE UNA FORMA DIFERENTE.

- Visita al Conjunto Arqueológico de Itálica (Ciudad Romana y Anfiteatro), como un niños patricio el día de su cumpleaños en época de Adriano.
- Paseo panorámico en Tren Turístico.
- Precio 5 euros por persona (grupos de 20 o más personas) 4 horas aprox.

6.- SERVICIOS VARIOS.

A) VISITA BÁSICA.

Visita Guiada a Cotidiana Vitae 3,00 euros por persona.

B) COTIDIANA VITAE TEMATIZADA.

Visita nuestro centro de la mano de curiosos personajes 4,00 euros por persona.

C) TALLERES EN COTIDIANA VITAE.

Epigrafía, acuñación de monedas, mosaicos, juegos romanos 3,00 euros por persona.

D) GYMKHANA EN COTIDIANA VITAE.

Descubre nuestro centro de la forma más divertidas 3,00 euros por persona.

E) ITÁLICA ARQUEOLÓGICA.

Visita el yacimiento 2,50 euros por persona.

F) DESCUBRE ITALICA.

Visita interpretativa a Itálica 2,50 euros por persona.

G) ITÁLICA TEMATIZADA.

Visita al anfiteatro con vestimentas romanas y con personajes de la época 4,00 euros por persona.

H) ITÁLICA TEMATIZADA.

Desplazamiento en Tren entre Cotidiana Vitae e Itálica 1,50 euros por persona.".

En Santiponce, a 4 de diciembre de 2013.



El Alcalde,

Fdo.: D. José Carbonell Santarén

Fijese
30-01-2014
La Secretaria.

